



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



POLITICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico establece, implementa y promueve la política para la prevención y el control del consumo de sustancias psicoactivas para sus funcionarios, contratistas, colaboradores y visitantes, dando cumplimiento a los aspectos legales y a la necesidad de prevenir y controlar el uso y abuso de este tipo de sustancias, orientándose a evitar daños y perjuicios en la salud individual y colectiva de su capital humano y a la protección de los bienes e intereses de la sociedad en general.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico reconoce que el consumo de sustancias psicoactivas produce alteraciones en el funcionamiento físico y mental de los trabajadores toda vez que afecta el sistema nervioso del individuo, modifica la conciencia, los estados de ánimo, los procesos de pensamiento, la percepción del riesgo, el desempeño seguro y eficiente de las labores, entre otros

En consecuencia, se compromete a promover un ambiente de trabajo sano, seguro y a impulsar la adopción de prácticas de vida saludables para todos sus funcionarios, contratistas y colaboradores como estrategia para crear una cultura de autocuidado y bienestar que contribuya a prevenir el consumo y a minimizar los riesgos asociados mediante el fortalecimiento de factores protectores referidos al ámbito laboral.

Por lo anterior es Política de la Corporación prohibir las siguientes conductas:

1. Ingresar y/o permanecer en las instalaciones de la Entidad bajo los efectos de sustancias psicoactivas o presentarse con signos o indicios de estar bajo dichos efectos.
2. Desarrollar el trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas convirtiéndolo en peligroso e ineficaz.
3. Utilizar de forma indebida medicamentos formulados y automedicarse.
4. Portar, usar, distribuir y/o vender sustancias psicoactivas, drogas no recetadas o sustancias alucinógenas y enervantes en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones o durante la operación de vehículos y en la realización de actividades en representación de la Entidad.

Calle 66 N°. 54 - 43

*PBX: 3492482

Barranquilla- colombia

cra@crautonomia.gov.co

www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



En concordancia con las disposiciones establecidas en la normatividad legal vigente en materia de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la Corporación se reserva la facultad de suspender temporalmente las actividades desarrolladas por sus funcionarios, contratista, colaborador o visitante, si existe alguna sospecha razonable o confirmada de que poseen o están bajo la influencia de sustancias psicoactivas, previniendo consecuencias y riesgos derivados de dicha condición.

En materia de control, la Corporación podrá realizar pruebas aleatorias periódicas directamente o a través de terceros certificados cuando existan señales de la existencia de conductas de abuso de sustancias psicoactivas, cuando un trabajador, contratista o colaborador esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con el uso o abuso de este tipo de sustancias y como acción preventiva.

Igualmente abordara los problemas de adicción como una enfermedad y otorgara los permisos necesarios para su tratamiento y rehabilitación con las entidades prestadoras de salud, cajas de compensación familiar y otras entidades de rehabilitación habilitados por la secretaría de salud.

En casos positivos de dependencia a sustancias psicoactivas detectadas por la Entidad, se brindará acompañamiento y guía a la población objetivo para que conozcan y sigan el proceso de rehabilitación a través de las entidades de salud definidas para tales efectos.

La Corporación respetara el derecho a la intimidad, a la no discriminación y al buen nombre y en general, todos los derechos asociados a dichos casos.

La prevención del consumo de alcohol, drogas y sustancias psicoactivas es un compromiso con la vida de nuestro capital humano.


JESUS LEÓN INSIGNARES
Director General.

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.co
www.crautonomia.gov.co

